



CIRCULAR 001

05 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL EL MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA DICTA LAS ORIENTACIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE DIALOGO DEL PACTO HISTÓRICO EN EL AMBITO TERRITORIAL

EL Órgano Político Administrativo de la Dirección del Poder Popular Constituyente de Movimiento Colombia Humana se permite comunicar a la militancia:

- I- Que mediante la Resolución 003 del 10 de febrero del 2023 *“Por la cual se reglamenta la realización de las asambleas territoriales del orden municipal, distrital y del exterior”*. Modificada por la Resolución 004 del 15 de febrero del 2023, se estableció el cronograma y la estructura de representación del partido en los territorios conforme a los artículos 15, 16, 17, 18 así como lo de los órganos de control municipal establecido en los artículos 40 a 49 de los estatutos.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 4 de la Ley 1475 de 2011 señala: *“(…) deberá realizarse por lo menos cada dos (2) años, y garantizar a sus miembros influir en la toma de las decisiones más importantes de la organización política (...)”* los órganos directivos en los territorios municipales cumplieron con el periodo legal y estatutario para el ejercicio de sus funciones.
- III- Que el pasado 17 de Agosto del 2024, en el salón Ágora de Corferias la II ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DE COLOMBIA HUMANA, como máximo órgano de dirección de Movimiento Político representada por sus delegados dio el mandato de:

“Autorizan los delegados a la Junta Nacional de Coordinación o al Órgano de Dirección que sea elegido por esta asamblea, para que inicie y culmine la integración y fusión con otros partidos y movimientos políticos, para la creación de un partido único, según la constitución y la ley, afines a nuestro ideario que haga posible la continuidad y permanencia en el poder de un partido o movimiento político único con sólidos principios democráticos de justicia social, igualdad e inclusión sin distingo de raza género o condición social”

Con base a lo anterior, el Órgano Político Administrativo se permite dictan las siguientes instrucciones e indicaciones:

- I- Ante las situaciones fácticas anteriormente descritas se evidencia la necesidad de avanzar en la unidad. Por consiguiente, es imperioso dinamizar los espacios de diálogo del **PACTO HISTÓRICO** en todo territorio nacional e internacional donde el Movimiento Político Colombia Humana tenga presencia. Se comunica, a nuestros afiliados y afiliadas que los delegados llamados a liderar la participación del movimiento en las reuniones preliminares de la organización del pacto en los territorios serán los delegados territoriales elegidos a la Dirección Nacional del Poder Popular en la continuación de la Segunda Asamblea Nacional, harán compañía de estos procesos las credenciales y demás miembros de la Dirección Nacional del Poder Popular a fin que en los mismos exista una constante comunicación con las directivas del partido, sin desconocer las funciones estatutarias





señaladas en el artículo 16 de los estatutos “*FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, DISTRITALES Y EN EL EXTERIOR*”

- II- Le corresponde a los delegados territoriales de la Dirección del Poder Popular Constituyente elegidos en representación de los delegados municipales generar los escenarios de construcción hacia la garantía de definiciones colectivas en conjunto con las credenciales y miembros de la Dirección Nacional del Poder Popular Constituyente en beneficio del PACTO HISTORICO sin ir en contravía de lo señalado en el artículo 16 de los estatutos de Colombia Humana.
- III- En los departamentos y subregiones donde no se adelantó la elección de sus delegados representantes a la dirección nacional del poder constituyente, se convocará durante el mes de marzo elecciones con el fin de que estos cargos puedan ser asignados. Las directrices se expedirán en una circular próxima. Igualmente, se dará respuesta a las impugnaciones relacionadas en el mismo término y de ser aprobadas las mismas, convocaran a elección nuevamente.
- IV- Las renunciaciones o faltas de los delegados territoriales se suplirán por una nueva elección, estas elecciones las adelantaran los delegados municipales escogidos para la Segunda Asamblea Nacional Ordinaria.
- V- Por último, se informa que le corresponde a la Dirección Nacional del Poder Constituyente de Colombia Humana en su próxima ronda de sesiones discutir la estructura mínima de representación del movimiento político Colombia humana en los territorios de cara a la organización interna del partido y que dé cumplimiento al mandato estatutario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el 05 de marzo del 2025.

Órgano Político Administrativo de la Dirección del Poder Popular Constituyente de
Movimiento Colombia Humana

Gloria Inés Flórez Schneider
Presidenta

Andrea Camila Vargas de la Hoz
Secretaria General

Ferney Humberto Lozano Camelo
Vicepresidente Político y de Relaciones

